Instituto Universitario de Investigación Mixto Agroalimentario de Aragón Universidad Zaragoza

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES DE CARÁCTER CIENTÍFICO PARA EL AÑO 2021

Objeto del Programa

Potenciar la publicación de libros por miembros del Instituto Agroalimentario de Aragón (IA2). Se aportará financiación únicamente para la publicación de libros durante el año 2021.

Criterios de valoración

Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta la relación de la temática con las líneas de actuación del IA2

La concesión de las ayudas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Formalización y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se cumplimentarán en los impresos que se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Instituto Agroalimentario de Aragón: https://ia2.unizar.es/ y serán presentadas en la Secretaria del Instituto.

Las solicitudes pueden presentarse durante todo el año. Su valoración se realizará, de forma posterior a su recepción, en la siguiente reunión de la Comisión de Dirección.

Deberá adjuntarse una breve memoria descriptiva del contenido del libro y del presupuesto detallado de los gastos para los que se solicita financiación, así como de otras subvenciones disponibles o solicitadas.

Tramitación de las ayudas concedidas

Por razones de tipo administrativo, la cuantía concedida a las solicitudes que resulten financiadas en la presente convocatoria no podrá ser abonada al solicitante directamente y deberá justificarse mediante facturas que serán tramitadas previamente por el Jefe de Negociado del IA2

Justificación de la ayuda

Se justificará mediante informe de gastos y la entrega de 10 ejemplares al IA2.

Propaganda y Difusión

En la propaganda y difusión del libro se hará referencia al Instituto agroalimentario de Aragón (IA2) como entidad patrocinadora.

Cuantía total de la convocatoria

La cuantía total asignada a esta Convocatoria es de 1.500 euros y la financiación será de hasta 500 euros por libro. Este importe podrá aumentarse con los fondos excedentes que pudieran generarse en la convocatoria anual de congresos.